

INFORME SECRETARIAL: A Despacho el presente proceso informando que obra solicitud de entrega depósito judicial a favor de la parte demandante. Sírvase proveer.

Daira F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	JOSÉ GUILLERMO JARAMILLO
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-
Radicación:	76-001-31-05-011-2019-00094-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1218

Santiago de Cali, primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe de secretaría, y una vez analizada la solicitud presentada, se evidencia en el portal del Banco Agrario, que el depósito judicial 469030002745347 por valor de \$1'272.381.00, consignado a favor de la parte demandante por la **Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-**, fue pagado en efectivo el día 31 de marzo de este año a la abogada actora, Dra. Olga Patricia Franco Galvis, por lo que sería improcedente ordenar el pago del mismo.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el desarchivo del presente proceso.

SEGUNDO: NO ACCEDER a la solicitud de ordenar la entrega del título judicial No. 469030002745347 por valor de \$1'272.381.00, en virtud de lo expuesto en esta providencia.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia, devuélvase el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO
JUEZ

**JUZGADO ONCE LABORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **65** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **02/06/2022**

Daira F. Rodríguez C.

Secretaria

Firmado Por:

**Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cb9db5f7da9bb5c9426d912e88cf36f35a142f42d394f3760a4a21ad53e88eb**
Documento generado en 01/06/2022 09:47:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**